



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **17 MAR 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

80756/13

LM

**VISTO:** la gestión realizada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita se deje sin efecto la designación para ser expropiados de los inmuebles empadronados con los Nos. 18109 (P), 18113 (P) y 18114 (P), ubicados en la 12ª Sección Catastral del departamento de Colonia -----

**RESULTANDO:** I) que las fracciones antes mencionadas fueron destinadas a la instalación de aerogeneradores para conformar un parque eólico;-----

II) que el Instituto Nacional de Colonización (INC) tiene la disposición de las fracciones de los inmuebles antes mencionados, a efectos de instalar en los mismos, los precitados aerogeneradores, en Virtud de lo cual se incluyeron en un contrato de arrendamiento suscrito entre UTE y el INC el 7de mayo de 2013;-----

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nos. 14.694, de 1º de setiembre de 1977y15.031, de4de julio de 1980; -----

**ATENTO:** a lo expuesto;-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### DECRETA:

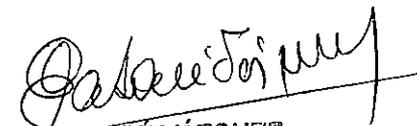
**Artículo 1º.-** Déjese sin efecto la designación de expropiación efectuada por Decreto de fecha 6 de junio de 2013 de las fracciones de los inmuebles empadronados con los Nos. 18109 (P), 18113 (P) y 18114 (P), ubicados en la 12ª Sección Catastral del departamento de Colonia, que se deslindan según plano de la Ing. Agrim. Alicia Lofredo N° 1504 de junio de 2012, inscrito en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 14158 el 17 de setiembre de 2013 de la siguiente manera: padrón N° 18113 (p) con un área de 5728 m<sup>2</sup> el que se deslinda; 5 m al oeste con la Ruta Nacional N° 22; 1145,4 m al norte con el resto del padrón 18113; 5 m al este con el

As 041

padrón 18114 y 1145,8 m al sur con los padrones 16993 y 2877; padrón N° 18114 (p) con un área de 39 Há 5575 m<sup>2</sup> el que se deslinda: al norte 1094,0 m con el resto del padrón 18114, al este según línea quebrada de 320.0 m, 300,6 m y 279,6 m con el resto del padrón 18114, al sur la Cañada Mala y a continuación línea quebrada de 227,6 y 1347,8 m con el padrón 2877 y al oeste 350,5 m con el padrón 18113; padrón N° 18109 (p) con un área de 20 Há 4649 m<sup>2</sup> que se deslinda; al norte la Cañada Mala, al este 658,9 m con el resto del padrón 18109, al sur 350,0 m con el padrón 18114 y al oeste 505,4 m con el padrón 2877.-----

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a sus efectos.-----

/ES



DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020